



**ACUERDO C-153/2023 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DEL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA JUDICIAL RELATIVA AL EXAMEN DE MÉRITOS DE LAS CONVOCATORIAS EM-01/2023, EM-02/2023 y EM-03/2023.**

**Resumen.** En este acuerdo el Pleno del Consejo de la Judicatura (en adelante "El Consejo") establece el mecanismo del orden de prelación de la lista de reserva judicial. Asimismo, instruye a las autoridades respectivas el cumplimiento del presente acuerdo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Acuerdo correspondiente a la sesión del 28 de septiembre de 2023.

## I. CONSIDERACIONES

### 1. Facultades del Consejo de la Judicatura para emitir el presente acuerdo

El Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza que tiene como funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales, según lo establece el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejo tiene la atribución de vigilar e implementar los sistemas de selección, ingreso y ascenso en la judicatura, conforme al artículo 62, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (en adelante LOPJECZ). De acuerdo con la fracción VI, de este precepto, el Consejo es la única autoridad facultada para formalizar el examen de méritos.

En las convocatorias EM-01/2023, EM-02/2023 y EM-03/2023, relativas al examen de méritos para aspirar a los cargos de juez y jueza, secretario y secretaria, y magistrado y magistrada, se estableció que el Consejo de la Judicatura establecería el orden de prelación en la reserva judicial indicando la categoría y la materia correspondientes.

Por lo tanto, el Consejo de la Judicatura cuenta con las facultades necesarias para emitir el presente acuerdo en el que se pronuncia sobre el mecanismo del orden de prelación en las convocatorias referidas.

### 2. Mecanismo para establecer el orden de prelación

El Consejo recuerda que el artículo 66, segundo párrafo de la LOPJECZ, establece que este órgano integrará la reserva con las personas que hubieren aprobado el examen de méritos.

El artículo 28 del Reglamento para el Examen de Méritos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (en adelante REM) dispone que el Consejo, con base en el resultado de la evaluación de conocimientos y considerando el resultado de la evaluación de méritos, realizará las asignaciones de cargos vacantes y establecerá el orden de prelación en la

reserva judicial, con la indicación de la categoría y materia que le corresponda.

De los preceptos legales señalados en este apartado y en el anterior, este Consejo deduce que tanto la LOPJECZ como el REM otorgan al Consejo la facultad de regular el mecanismo en que establecerá el orden de prelación de la lista de reserva judicial con las personas aprobadas en los exámenes de méritos.

Ahora bien, este Consejo decide en el presente acuerdo establecer el mecanismo del orden de prelación de la lista de reserva judicial de las personas que acreditaron el examen de méritos relativo a las convocatorias EM-01/2023, EM-02/2023 y EM-03/2023.

Para ello, este Consejo de la Judicatura establece el orden de prelación de la lista de reserva judicial, haciendo la clasificación por rubros de cargo y sexo. Este último rubro se propone a fin de lograr la paridad de género en la carrera judicial. La paridad de género es un principio constitucional y convencional. En el artículo 7D, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, se dispone que la paridad hace alusión a la garantía para asegurar condiciones reales de igualdad entre los géneros en forma progresiva, transitoria y efectiva.

Este Consejo reconoce que al proteger la paridad, se garantiza la igualdad de oportunidades en la carrera judicial. Asimismo, se contribuye a alcanzar una igualdad real y efectiva en sede judicial. A nivel convencional, la igualdad de condiciones para acceder a las funciones públicas está reconocida en el artículo 23, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De acuerdo con el artículo 7, inciso b), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los Estados Partes tienen la obligación de eliminar la discriminación contra la mujer en la vida pública y, en particular, garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Este Consejo recuerda también que desde las convocatorias EM-01/2023, EM-02/2023 y EM-03/2023 se estableció como principio en el examen de méritos la paridad de género.

De esta forma, al especializar el orden de prelación de la lista de reserva de esta manera, el Poder Judicial del Estado garantiza la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, en cumplimiento al marco normativo constitucional y convencional.

La clasificación por cargo es oportuna en atención al cargo y examen que las personas aspirantes propusieron desde el inicio del procedimiento de tal examen de méritos.



El orden de prelación propuesto se establece tomando en cuenta los resultados de las fases del examen de méritos obtenidos por las personas aspirantes que lo acreditaron. De tal manera que este Consejo, en cada vacante, realizará la selección debida de la persona que ocupará el cargo de entre aquellas que forman parte de la lista de reserva, con base en la idoneidad para ello, tomando en cuenta, y ponderando, el orden de prelación, el principio constitucional de paridad de género, así como el carácter de las personas que aprobaron el examen, ya sea personas internas y externas al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En ese sentido, el Consejo se allegará de la información respectiva y acordará lo conducente conforme a las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

Bajo este contexto, en los siguientes recuadros se exponen las personas que integran la lista de reserva judicial, de forma desagregada, es decir, clasificada por cargo y materia, y sexo.

**a) Aspirantes para el cargo de magistrada y magistrado de tribunal distrital**

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Ofelia	Medina Esparza	Ascenso
2	Perla	Nájera Corpi	Ascenso
3	Karla Lizbeth	Martínez Medina	Ascenso

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Gerardo	Ontiveros Rentería	Ascenso
2	José Alberto	Dávila Guerra	Ascenso
3	Rigoberto Raúl	Rodríguez Ríos	Ascenso
4	Jesús Enrique	González Muñiz	Ascenso
5	Luis Emerson	Domínguez Lozano	Ascenso

**b) Aspirantes para el cargo de Jueza y Juez en Materia Civil**

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Mónica Ma. Elena	Rodríguez Alvarado	Ascenso
2	Laura María	Martínez Hernández	Ascenso
3	Fátima Del Rosario	Tovar Plata	Ascenso
4	Graciela	Sánchez Martínez	Ascenso
5	Nallely Georgina	García Méndez	Ascenso
6	Dorian Alejandrina	Cuellar Ruiz	Ascenso
7	Diana Irasema	Escobedo Speakman	Ascenso
8	Mayra Alejandra	Treviño Bueno	Ascenso
9	Grecia Maricel	Chapa Moya	Ascenso
10	Sara	Álvarez Anguiano	Ascenso
11	Zaira Miryam	Manzanera Vela	Ascenso
12	Martha Liliana	Espinosa Rodríguez	Ascenso

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Fernando	Villarreal Ruiz	Ascenso
2	Flavio Ignacio	Pérez Ramírez	Ascenso
3	Juan Pablo	García Vásquez	Ascenso

**c) Aspirantes para el cargo de Jueza y Juez en Materia Familiar**

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Teresita Maithé	Ávalos Medina	Ascenso
2	Adriana	Orozco Cabello	Ascenso
3	Carla Estefanía	Salazar Limones	Ascenso
4	Juana Isabel	Flores Hernández	Ascenso
5	Silvia Rosa	García Valverde	Ascenso
6	María Del Socorro	Fernández Hernández	Ascenso
7	María De Los Ángeles	Soto Hidalgo	Ascenso
8	Margarita Leticia	Hernández Olvera	Ascenso
9	Jessica Nailea	Gallegos González	Ascenso
10	Wendoly	Villarreal Villarreal	Ingreso
11	Sandra Ramona	Juárez Bautista	Ascenso
12	Celia Guadalupe	Solís Espinoza	Ascenso
13	Jovita Azucena	Hernández Rico	Ascenso
14	Martha Rosalba De La Luz	García Almanza	Ascenso
15	Verónica	Duarte Garay	Ingreso
16	Lucia Judith	Hernández Villanueva	Ascenso
17	Yazmín	Leija Gaona	Ascenso
18	Claudia Gabriela	Ruiz Valdés	Ascenso
19	Rosa Blanca	Hernández González	Ascenso

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Ángel Gabriel	Hernández Guzmán	Ascenso
2	Pedro José	Moreno Rodríguez	Ascenso
3	Julio César	Concha Saucedo	Ascenso
4	Israel Hiram	Zamora Salas	Ascenso
5	Martín	García De León	Ascenso
6	Luis Enrique	Martin Del Campo Valencia	Ingreso
7	Emmanuel Francisco	Niño Garza	Ascenso
8	Eber	Salazar Coronado	Ascenso
9	Francisco	Esparza Tovar	Ascenso
10	José Salvador	Frances Salgado	Ascenso
11	Mario Ángel	Flores Sánchez Álvarez	Ascenso
12	Edgar Fernando	Domínguez Camarillo	Ascenso
13	Enrique	Martínez Zuazua	Ascenso
14	Filiberto	Ruiz Zapata	Ascenso

**d) Aspirantes para el cargo de Jueza y Juez en Materia Penal**

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Sayra Francisca	Martínez Cervantes	Ascenso
2	Elisa Anaid	Salinas López	Ascenso
3	Sharon Escarlet	Gómez Mendoza	Ascenso
4	Alma Yadira	Pinedo Martínez	Ascenso



5	María Catalina	Marrero Martínez	Ascenso
6	Marina Adriana	Galindo Ramos	Ascenso
7	Mónica	Centeno Campos	Ingreso
8	Laura Marisela	Bazaldúa Del Bosque	Ascenso
9	Mayra Alejandra	Granados Guardiola	Ingreso
10	Claudia Lorena	Avalos Meza	Ascenso
11	Sanjuana Jasmin	García Alvarado	Ascenso
12	Laura	Saucedo Martínez	Ingreso
13	Diana Guadalupe	Rocha Garza	Ascenso
14	Lucia Margarita	De Las Fuentes Siller	Ingreso
15	Mizora Isabel	Rodarte Miyaki	Ingreso

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Samuel	Navarro Del Rio	Ascenso
2	Benjamín Noel	Valladares González	Ascenso
3	Winston Cruz	Salas Obregón	Ascenso
4	Luis Guillermo	Elizondo Benavides	Ascenso
5	Jaime	Luna Silva	Ingreso
6	Alan Israel	Dávila Vela	Ascenso
7	Juan Jesús	Calvillo Cortez	Ascenso
8	Nelson Ulises	Herrera Ibarra	Ascenso
9	Rogelio	Estrada González	INGRESO
10	Luis Alfonso	Ramos Guerrero	Ascenso
11	Jesús Manuel	Alba Huerta	Ascenso

**e) Aspirantes para el cargo de Jueza y Juez en Materia Mercantil**

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Gabriela Alejandra	Sánchez Hernández	Ascenso
2	Idalia Elizabeth	Zúñiga Treviño	Ascenso
3	Mónica Lorena	Morín Herrera	Ascenso

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Ramiro Emmanuel	García Gamez	Ascenso

**f) Aspirantes para el cargo de Jueza y Juez en Materia Laboral**

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Penélope	Rodríguez Ayup	Ascenso
2	María Candelaria	Oviedo Peña	Ascenso
3	Yésica	Ponce Rodríguez	Ascenso

	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Luis Enrique	Vásquez Hernández	Ingreso

**g) Aspirantes para el cargo de Secretaria y Secretario de Segunda Instancia en Materias Civil y Familiar**

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1FAM	Rocío Alejandra	Rodríguez García	Ascenso
2FAM	Alfredo	Reza Rivera	Ascenso
3MER	Sergio José	Reyes Rosales	Ascenso
4FAM	Rosavelia	Castrejón Young	Ascenso
5CIV	Mario	Teniente Martínez	Reingreso

**h) Aspirantes para el cargo de Secretaria y Secretario de Segunda Instancia en Materia Penal**

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Felipe	Rodríguez Flores	Ascenso
2	María Guadalupe	Morales Galindo	Ingreso

**i) Aspirantes para el cargo de Secretaria y Secretario en Materia Civil**

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Ariadna Tonatzin	Hernández Hernández	Ascenso
2	María José	Ríos Hurtado	Ascenso
3	Karla Lizeth	Muñoz Rojas	Ascenso
4	Melissa Lisette	Gallegos González	Ascenso
5	Sonia Lizette	Pereda Rodríguez	Ascenso
6	Gabriela	Ramírez López	Ascenso
7	María Guadalupe	Alemán Rincón	Ascenso
8	María Esther	Hernández Franco	Ascenso
9	Luz Margarita	Moreno Ibarra	Ascenso
10	Galilea	López Frayre	Ascenso
11	Diana Laura	Salas Vázquez	Ascenso
12	Cynthia Grisel	Nájera Hernández	Ascenso
13	Claudia	Luévanos Mancillas	Ingreso

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Héctor Manuel	Gutiérrez García	Ingreso
2	Rolando Iii	López Salazar	Ascenso
3	Jesus Arturo	Miramontes Marrero	Ingreso

**j) Aspirantes para el cargo de Secretaria y Secretario en Materia Familiar**

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Manuela	Leija Mendoza	Ascenso
2	Esperanza	Enriquez Amézquita	Ascenso
3	Yolanda Margarita	Flores Amador	Ascenso



4	Laura Leticia	Santana Núñez	Ascenso
5	María Guadalupe	Correa García	Ascenso
6	Gabriela Lizeth	Rosas Robles	Ascenso
7	Yelitza América	Macías Ramírez	Ascenso
8	Brenda Gisela	Méndez Portales	Ascenso
9	Yajhaira Denisse	Castañeda Domínguez	Ascenso
10	Gloria Yazmín	Álvarez Rodríguez	Ascenso
11	Ma Elena	Velázquez Rodríguez	Ingreso
12	Sandra Berenice	Rosales Ruiz	Ascenso
13	Giovana Magdiel	Espinoza Rodríguez	Ascenso
14	Lilia Naomi Donaji	Rodríguez Martínez	Ascenso

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Gustavo Alejandro	Gallegos Gallegos	Ascenso
2	Edwin Daniel	Trujillo Villa	Ascenso
3	Antonio Octavio	Medina Piña	Ascenso

**k) Aspirantes para el cargo de Secretaria y Secretario en Materia Mercantil**

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Reyna Maribel	García Ramos	Ascenso
2	Azul Mariana	Charles Robledo	Ascenso
3	María Monserrat	Muñiz Villegas	Ingreso
4	Oyuky	Casillas Báez	Ascenso

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Juan Francisco	Machado Ortiz	Ascenso
2	Eduardo	Alonso Guerra Torres	Ascenso
3	Víctor Hugo	Moya Flores	Ingreso
4	José Luis	Ruiz Quiñones	Ascenso

**l) Aspirantes para el cargo de Secretaria y Secretario Laboral**

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Alba Janeth	Lara Zamora	Ascenso

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Josué Abraham	Saucedo Alcalá	Ingreso
2	Aldo Alonzo	Ruelas Rivas	Ingreso
3	Alfredo	Ríos Navarro	Ingreso
4	Eleazar	Gallardo Ruiz	Ascenso

**m) Aspirantes para el cargo de Secretaria y Secretario Penal o equivalente**

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Venus Alejandra	Rodríguez Valdés	Ascenso
2	Ana Laura	Oyervides Cazares	Ingreso

Orden	Nombre(s)	Apellido(s)	Intención
1	Luis Lauro	Valdez Ibarra	Ingreso
2	Marco Antonio	Flores Monroy	Ingreso

Ahora bien, como ya se adelantó, este Consejo de la Judicatura en cada vacante, realizará la selección debida de la persona que ocupará el cargo de entre aquellas que forman parte de la lista de reserva, con base en la idoneidad para ello, tomando en cuenta, y ponderando, el orden de prelación, el principio constitucional de paridad de género, así como el carácter de las personas que aprobaron el examen, ya sea personas internas y externas al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En ese sentido, el Consejo, con base en sus facultades constitucionales y legales, garantizará la paridad de género en la selección que realice favoreciendo la igualdad de oportunidades en los cargos judiciales.

Asimismo, el Consejo realizará la selección para cubrir las vacantes que se presenten, observando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a las personas que aparecen en el orden de prelación, tanto externas como internas al Poder Judicial local.

Para ello, se allegará de la información respectiva y acordará lo conducente conforme a las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

## II. DECISIONES

Por lo anteriormente expuesto, quienes integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, deciden lo siguiente:

**Primero.** Se aprueba el mecanismo de orden de prelación de la lista de reserva judicial relativa al examen de méritos de las convocatorias EM-01/2023, EM-02/2023 y EM-03/2023, de conformidad con los términos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye comunicar el presente acuerdo a la Secretaría Técnica y de Transparencia, al Instituto de Especialización Judicial, a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura deberá realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LA SUSCRITA SECRETARIA AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, JESSIKA PALOMA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, **CERTIFICA** QUE EL PRESENTE CONSTITUYE VERSIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO C-153/2023 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. Va en cuatro hojas útiles. Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de septiembre de 2023.



LA SECRETARIA AUXILIAR



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA